

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DE AMARRADERO PARA NAVES MENORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO

1. OBJETIVO

- El presente procedimiento brinda una guía de los pasos a seguir por los usuarios para la solicitud del servicio de Uso de Amarradero para Naves menores (Lanchas) que brindan el servicio de avituallamiento.

2. ALCANCE

- Comprende los documentos y trámites necesarios para la generación del servicio de Uso de Amarradero de Lanchas para el servicio de avituallamiento.

3. BASE LEGAL

- Reglamento de Operaciones de APM Terminals Callao S.A.
- Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. ÁREA DE SERVICIOS DE APMTC

- Responsable de la revisión de la documentación para la solicitud de uso de amarradero de lancha para el servicio de avituallamiento por parte del Usuario.
- Responsable de coordinar con el Área de Tráfico de APMTC la disponibilidad de amarradero.
- Responsable de aprobar la disponibilidad de los servicios solicitados por el módulo de la extranet.

4.2. AGENTE MARÍTIMO

- Representante de Línea naviera y quién solicita el servicio.

4.3. TRÁFICO

- Responsable de revisión y confirmación de la disponibilidad de amarraderos para la ejecución del servicio solicitado.

4.4. CENTRO DE CONTROL

- Responsable de supervisar el cumplimiento de las horas solicitadas en la Orden de Servicios.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DE AMARRADERO PARA NAVES MENORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO

5. DESCRIPCIÓN DE PROCESO

5.1 SOLICITUD DEL SERVICIO

5.1.1 El Usuario solicitará el Servicio de Uso de amarradero para Lancha de Avituallamiento vía extranet, vía correo electrónico al Área de Servicios de APMTC (apmtcservicio@apmterminals.com) o de manera presencial a las ventanillas de atención al público en el edificio público del TNM, adjuntando los siguientes documentos:

- Fecha y hora del servicio a solicitar.
- Solicitud de Rancho de Nave.
- Carta de la Agencia de Avituallamiento que realizará el servicio.
- Certificado de libre Practica otorgado por la Sanidad Marítima.

5.2 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

5.2.1 El Área de Servicios revisará la documentación remitida y coordinará con el Área de Tráfico de APMTC la disponibilidad del amarradero.

5.2.2 El personal de servicios verificará el motivo del uso de amarradero, asimismo podrá aceptar o rechazar el servicio solicitado.

5.2.3 De tratarse de un servicio de uso de amarradero de rancho a bahía, es necesario la presentación de la declaración aduanera de mercancías (DAM).

5.2.4 Una vez revisada la documentación y habiéndose confirmado la disponibilidad de amarradero por parte de Tráfico, el personal de servicios procederá a aprobar la solicitud, quedándose con la solicitud de servicio ("TX") original y copias de los documentos remitidos por el Usuario para la solicitud del servicio.

5.2.5 Luego, el personal de servicios enviará un correo al área de Centro de Control de APMTC con copia al Área de Tráfico de APMTC, comunicando el servicio solicitado y especificando el motivo y el muelle donde se dará el servicio.

5.2.6 En caso de que el Usuario solicite realizar alguna modificación en la fecha y hora de la prestación del servicio de uso de amarradero de lancha, solo se puede realizar dicha modificación mediante correo electrónico dirigido al Área de Servicios de APMTC (apmtcservicios@apmterminals.com).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE USO DE AMARRADERO PARA NAVES MENORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO

- 5.2.7 El Área de Servicios de APMTTC atiende la solicitud y confirma, de ser el caso, la modificación del servicio inicial, caso contrario informará al usuario en caso deba generar una nueva solicitud de servicio de uso de amarradero.
- 5.2.8 En caso el Usuario desea ampliar el servicio previamente generado a otras lanchas menores, deberá presentar una nueva solicitud de autorización de servicio y continuar con el procedimiento regular establecido, caso contrario....

6.1 OTRAS DISPOSICIONES

- 6.1.1 Por instrucciones del área de seguridad, está prohibido aceptar el servicio de uso de amarradero para naves menores si en el amarradero continuo se está dando servicio a una nave de pasajeros.
- 6.1.2 Los muelles son asignados de acuerdo al comportamiento de la disponibilidad de muelles acondicionados para estos servicios.
- 6.1.3 Si por algún motivo, el servicio no se llegara a efectuar, el personal de Servicios deberá enviar un correo de anulación del servicio al Usuario.
- 6.1.4 Todo personal que ejecute tareas operativas debe realizarlas con los Equipos de Protección Personal (EPPs) y con los equipos especiales de corresponder.
- 6.1.5 Cualquier otro evento que se pudiera presentar y no se encuentre descrito en este procedimiento deberá ser consultado al supervisor, Gerente del área y/o al área de Tráfico a los siguientes correos electrónicos:

Área de Servicios: apmtcservicios@apmterminals.com

Área de Tráfico: apmtcopstraffic1@apmterminals.com

Área Operaciones: apmtcgcsupervisor@apmterminals.com

- 6.1.6 El servicio de uso de amarradero para el traslado de tripulantes o personal de la nave se da únicamente para una nave que esté atracada en el muelle